

El proceso edificatorio, más allá de la LOE

Jaime Armengot

La figura del arquitecto ha evolucionado significativamente en los últimos 50 años: la consideración social del arquitecto, las condiciones en las que se desarrolla el ejercicio de la profesión, las relaciones con los demás agentes de la edificación, e incluso la posición de los colegios profesionales, han afectado al marco laboral de los profesionales de la arquitectura, obligados a reinventarse periódicamente para adaptarse al devenir de los tiempos, y a las demandas de promotores, clientes, usuarios,...: las demandas de la sociedad.

Esta degradación del profesional tiene mucho que ver con el descontrolado incremento del número de titulados, tanto en términos absolutos como relativos: multiplicar el número de colegiados por 17 en 40 años no es fácil de absorber por ninguna estructura social (al margen del incremento de la productividad derivado de la evolución de los medios de producción, que no hace sino incrementar el desequilibrio entre cantidad de trabajo y número de profesionales).

En la última encuesta publicada por la Fundación Arquia sobre el estado de la profesión¹ se ponen sobre la mesa suficientes argumentos para afirmar que la salud laboral del colectivo no pasa por su mejor momento. Valga decir, a modo de ejemplo, que la masa de ingresos del colectivo ha sufrido una disminución tal que el grupo de los mileuristas era en 2014 el más significativo, de largo. La comparación con Europa -con la Europa que nos gusta usar como referencia- pone de manifiesto que la remuneración del arquitecto en España es casi un 50% inferior a la de países como Suecia, Finlandia, Irlanda, o Dinamarca². En una clasificación general sobre ingresos medios en Europa, nos encontramos como “cabeza de ratón”, en un pelotón de cola entre cuyos integrantes solo Italia y Portugal pertenecen a nuestro entorno.

La evolución del número de certificados finales de obra permite cuantificar la crisis profesional vivida durante los años pos-burbuja, con una reducción del 70% en el volumen total de CFO visados en 7 años (2006-2013). Durante este periodo, se mantenía el ritmo de incorporación de nuevos arquitectos al mercado laboral, lo que supone un incremento del 35%. La consideración conjunta de ambos procesos supone que el número de CFO por titulado pasó a ser algo menos de la cuarta parte (22,8%): trabajo para uno de cada cuatro titulados, con especial vulnerabilidad para los recién incorporados.

El resultado de este cálculo, realizado exclusivamente sobre obra nueva, duplica el daño: el número de CFO por titulado se reduce hasta el 9,7%, lo que supone la práctica desaparición de la actividad principal

1) Encuesta on-line a arquitectos 2014. Fundación Arquia.

2) The Architectural Profession in Europe 2016. Architects' Council of Europe.

3) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

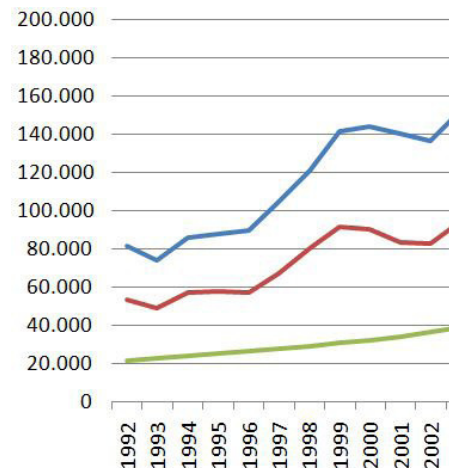


FIG. 1. Evolución del número de Certificados Finales de Obra visados, y arquitectos titulados (Fuentes: Ministerio de Fomento, Consejo Superior de Arquitectos de España, www.arquiparados.com)

THE BUILDING PROCESS, BEYOND DE LOE

Jaime Armengot

The figure of the architect has significantly evolved in the last 50 years. The architect's social status, the conditions in which the profession is practiced, the relationship with other professionals of the building sector and even the professional associations' position have altered the working framework of the architecture professionals, constrained to regularly reinvent themselves in order to adapt to the passing of time and fulfil the developers, clients and users' requirements - that is, the society's requirements.

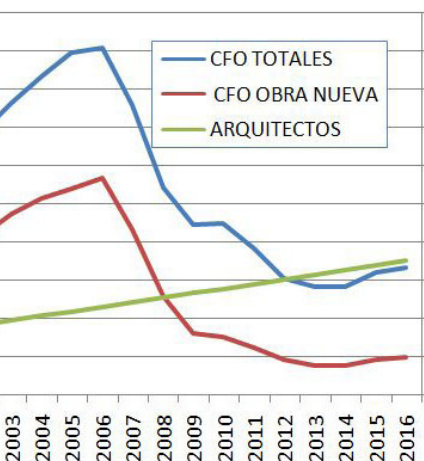
The downgrading of the professionals has a lot to do with the uncontrolled increase in the number of graduates, both in nominal and relative terms. Multiplying by 17 the number of members within 40 years is an increase hard to assimilate by every social structure (not to mention the increase in productivity as a result of the evolution of the means of production, increasing the imbalance between labour supply and number of professionals).

The last survey carried out by the Arquia foundation about the profession brings up enough arguments to state that the profession's health is not in its finest moment. Just as an example, the collective's income mass has undergone such a decrease that in 2014, the group earning around 1,000 euros a month was, by far, the largest one. The comparison with Europe -with the Europe we like to use as a reference- reveals that the architects' salary in Spain is almost 50% less than in other countries such as Sweden, Finland, Ireland or Denmark. In the general classification of European average incomes, we are the "first of the last" in a group of laggards among whose members only Italy and Portugal are equatable with Spain.

The evolution of the number of CFOs (certificates of works completion) allows for

the quantification of the professional crisis during the post-housing bubble years, with a reduction of 70% in the total amount of CFOs expedited in 7 years (2006-2013). During this period, the rhythm of architects entering the labour market maintained, meaning an increment of 35%. Considering both phenomena together, the number of CFOs per graduate decreased to less than a quarter (22.8%) – that is, there was work for one out of four graduates, recent entrants being especially vulnerable.

When applied exclusively to new-build constructions, this operation doubles the damage: the number of CFOs per graduate decreases to 9.7%, which practically means the extinction of the architects' main activity, the base of their training, around which the historical schools' curriculums are organized.



Facing this working circumstances, the collective has survived – in the best way possible – thanks to the completion of other (minor) works, among which we find works left outside the area of application of the law in force, Ley de Ordenación de la Edificación (construction planning law). In these works, the added value of professional architects can be decisive, as the authorship is not conditioned for having a specific degree, as imposed by articles 10 and 12 of the LOE.

Regarding this kind of practices, when a series of circumstances are given, the professional's responsibility can be compromised. The limitation of the

endorsement requirement eliminates the implementation of legislation of a standardized procedure, which, together with the differences in the delimitation of the scope of application of the LOE and the CTE (building technical code) can result in the involuntary non-observance of the laws in force by the person in charge. But this non-willingness doesn't exempt the technician from the liability deriving from the exercise of his professional duties – and sometimes, things happens.

In this sense, in some municipalities, the license expedition bylaw has introduced the concept of "technical project", which differs from the traditional phases of development of the architectural project (basic and execution ones) provided by the Technical Code. This way, in works outside the LOE, the project's level of development depends on the nature of the works.

It might happen –and it does– that in building refurbishment and remodelling the degree of the intervention is modified as the works go on, because old buildings are in a worse condition than what the owner wanted to believe or what the technician was able to express. And once the works have started, it's hard that the professional dares to stop it by arguing "formal" questions, such as endorsements and licenses, derived from a new legal consideration of the works' extent.

And it's then when the professional is in a more vulnerable position the less his experience is, taking an unexpected (and unrewarded) responsibility that, in the worst-case scenario, may end up by being criminally prosecuted, whether it is for committing a crime against historical heritage or against the workers' rights.

Given these circumstances, it is advisable to be aware of the right processing procedure and to have the capacity to stop a misled process, in order to avoid responsible actions to be brought into question because of formal defects. Same as the Caesar's wife, the architect not only have to be honest (and competent), he also has to be free from suspicion.

del arquitecto, que constituye el núcleo duro de su formación, en torno a la que se articulan los planes de estudio de las escuelas históricas.

En estas circunstancias laborales, el colectivo se ha mantenido –como ha podido– gracias a la realización de otros trabajos (menores), entre los que están las obras no comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Ordenación de la Edificación³ : son trabajos en los que el valor añadido del profesional de la arquitectura puede ser decisivo, ya que la autoría no está condicionada por una titulación específica, impuesta en los artículos 10 y 12 de la LOE.

A propósito de este tipo de actuaciones, en ocasiones concurren determinadas circunstancias que pueden comprometer la responsabilidad del profesional. La limitación del visado obligatorio⁴ elimina la aplicación reglamentaria de un procedimiento estandarizado, lo que unido a la diferente delimitación del ámbito de aplicación de la LOE y el CTE⁵, pueden acarrear el incumplimiento involuntario de la legalidad vigente por parte del técnico responsable. Este carácter de involuntariedad no exime al técnico de la responsabilidad derivada de su ejercicio: y a veces pasan cosas.

En este sentido, la ordenanza de tramitación de licencias en algunos municipios ha puesto en circulación el concepto de proyecto técnico, que no se corresponde con las tradicionales fases de desarrollo del proyecto arquitectónico –básico y de ejecución– adoptadas por el Código Técnico. De esta forma, en trabajos "extraLOE" el nivel de desarrollo del proyecto depende de la naturaleza de las obras.

Y puede suceder –y sucede–, que en obras de rehabilitación y reforma de edificación existente, el grado de intervención se matice a medida que avanzan las obras; porque las casas viejas están peor de lo que el propietario quiere creer, o de lo que el técnico le ha sabido transmitir; y una vez que la obra está en marcha, es complicado que un técnico se atreva a paralizar los trabajos arguyendo cuestiones "formales" (visados, licencias,...) derivadas de una diferente consideración legal del alcance de la reforma.

Y es entonces cuando el técnico queda en una posición tanto más vulnerable cuanto menor es su experiencia, asumiendo una responsabilidad no prevista –y no recompensada– que puede llegar en el peor de los casos al ámbito penal, ya sea por delitos sobre el patrimonio histórico, o contra los derechos de los trabajadores.

En estas circunstancias, conviene tener claro cuál es el procedimiento adecuado de tramitación y tener la capacidad de frenar un proceso mal encaminado, para evitar que actuaciones solventes se puedan ver cuestionadas por defectos de forma. Igual que la mujer del César, al arquitecto no le basta con ser honrado (y competente): además tiene que parecerlo.

4) Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio

5) Ver artículo 2.3, del CTE